



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 002-2010-CR PUNO.

Puno, 22 de enero de 2010.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 21 de enero del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el artículo 16° literal c) de la Ley 27867 establece, como derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales", concordante con el artículo 13° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.

Que, el artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional, indica que las comisiones de Consejo Regional, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; artículo 81° literal a) del precitado reglamento, establece, que las comisiones ordinarias designadas exclusivamente para dictaminar los asuntos relacionados con las funciones y responsabilidades del Gobierno Regional. Las comisiones ordinarias actúan en equipos de trabajo de tres y cuentan con un presidente, un secretario y un miembro; su duración es por un año, concordante con el artículo 92° y 95° del reglamento citado, que establece las comisiones ordinarias;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, para el periodo del año 2010.

- 1.- COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL.
 - Presidente : Juan Ernesto Lescano Herrera.
 - Secretario : Abdías Zelio Ponce.
 - Miembro : Juan Sacachipana Sacachipana.
- 2.- COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.
 - Presidente : Eugenio Cándido Gálvez Ccama.
 - Secretario : Carlos Baldarrago Abarca.
 - Miembro : Neyellko Gutiérrez Quispe.
- 3.- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.
 - Presidente : Juan Sacachipana Sacachipana.
 - Secretario : Abdías Zelio Ponce.
 - Miembro : Elva Leonor Llano Balcona.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Antonio A. Cuitisaco Sacchi
SECRETARIO TECNICO CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PUNO

4.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

- Presidente : Abdías Zelio Ponce.
- Secretario : Elva Leonor Llano Balcona.
- Miembro : Juan Ernesto Lescano Herrera.

5.- COMISION DE DESARROLLO SOCIAL.

- Presidente : Janet Zapana Guillen.
- Secretario : Geny Francisco Cárdenas Palomino.
- Miembro : Irma Mamani Vilca.

6.- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERACIÓN TÉCNICA.

- Presidente : Elva Leonor Llano Balcona.
- Secretario : Irma Mamani Vilca.
- Miembro : Geny Francisco Cárdenas Palomino.

7.- COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, TRANSFERENCIA Y PATRIMONIO.

- Presidente : Leticia Casa Nina.
- Secretario : Eugenio Cándido Gálvez Ccama.
- Miembro : Carlos Baldárrago Abarca.

8.- COMISIÓN DE TURISMO, INDUSTRIA Y TRABAJO.

- Presidente : Carlos Omar Santi Sulca.
- Secretario : Carlos Baldárrago Aparca.
- Miembro : Neyellko Gutiérrez Quispe.

9.- COMISIÓN DEL NIÑO, LA JUVENTUD, LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

- Presidente : Irma Mamani Vilca.
- Secretario : Juan Sacachipana Sacachipana.
- Miembro : Carlos Omar Santi Sulca.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR, a las Comisiones Ordinarias, cumplir sus funciones de conformidad a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.

Artículo Tercero.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cumplase.



Angel Zapana Vargas
ANGEL ZAPANA VARGAS

Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Antonio A. Cutilero Soto
SECRETARÍA TÉCNICA CONSEJO REGIONAL